



CEDULA DE NOTIFICACION

La Suscrita delegada, autorizada para este acto de conformidad al Acuerdo de Delegación No.108-2026, a él/la abogado(a) YUVINI PINEDA PAZ en su condición de apoderado(a) legal de AMERICAN PACIFIC HONDURAS S.A. DE C.V., Que esta Secretaría de Estado, a través de la Dirección General Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras, en las presentes diligencias incoadas en el expediente con número de ingreso R2025002127, dictó requerimiento que literalmente dice:

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. SECRETARÍA GENERAL EN LA DIRECCIÓN DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS. EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, MUNICIPIO DE CORTES, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.- Presentado en fecha trece (13) de enero del año dos mil veintiséis (2025). Consta en total de 89 folios útiles.- Téngase por recibida la solicitud que literalmente dice: "SE SOLICITA RENOVACION DEL REGISTRO DE EXONERADOS " presentada ante la Secretaria de Finanzas a través de la Dirección General de Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras), por la abogado YUVINI PINEDA PAZ inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo número 15020, quien actúa en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil "AMERICAN PACIFIC HONDURAS S.A. DE C.V." con RTN [REDACTED]; En consecuencia esta DIRECCION GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS, RESUELVE: 1.- previo a resolver y para mejor proveer requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: a) Comprobante de Pago TGR-1 Por la Cantidad de 200 Lempiras. (INSTITUCIONAL).- b) Constancia de Banco Central de ser Exportadores, Vigente.- c) Constancia de Desarrollo Económico (CENTREX), Vigente.- d) USB con la Información de la Empresa, debidamente actualizada.- Toda la documentación requerida en el/los numeral(es) anterior(es) deberá ser presentada en forma impresa, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite. Artículo 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario vigente 48,56, 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo-. NOTIFÍQUESE. - (FIRMA Y SELLO) GEMALY MACIEL GALLEGOS MATA. - ACUERDO POR DELEGACIÓN NO. 056-2025

De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016. En la ciudad de San Pedro Sula, Municipio del Cortés, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).



GEMALY MACIEL GALLEGOS MATA
ACUERDO POR DELEGACIÓN NO. 108-2026